

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Bello, Febrero siete de dos mil veintidós

Revisada las respuestas a la demanda, se observa que reúnen las exigencias y formalidades de la ley 712 de 2001.

Se observa que GRUPO ORION e INSOAM, fueron debidamente notificados, quienes no dieron respuesta a la demanda.

Para representar a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, se le reconoce personería al Dr. JUAN FERNANDO SERNA MAYA, con T.P Nro 81.732.

Para que tenga lugar la celebración de la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE CONDICIONES DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS en ORALIDAD en este proceso, señálase el **TRES de OCTUBRE del DOS MIL VEINTIDÓS, a las DIEZ DE LA MAÑANA.**

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

CERTIFICO QUE:

Se notificó el auto anterior por Estados Número 019
Hoy 8 del mes de Febrero del año 2022/
Siendo las ocho de la mañana